

Dec. No. 43-05 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 43-05

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la Compañía **El Enebro, S.A.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, con su domicilio en la calle Gobelas, numero 25-27, Madrid, España; a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la Compañía **Caribbean Concesión Services Limited**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en, Road Town, Tortola, P.O. Box 3152, Islas Vírgenes Británicas; a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a la Compañía **International Flight Services Limited**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con la leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Road Town, Tortola, P.O. Box 3152, Islas Vírgenes Británicas; a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a la Compañía **Adventura Holding L.L.C.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de La Florida, Estados Unidos de América, con su domicilio en el 12550 Biscayne Blvd., Suite 500, Miami, Florida, 33181, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Se autoriza a la Compañía **Aeropostal Alas de Venezuela C. A.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Bolivariana de Venezuela, con su domicilio en la Avenida Paseo Colón, Torre

Polar Oeste, Piso 23, Plaza Venezuela, Los Caobos, Caracas, 1050, Venezuela; a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 6.- Se autoriza a la Compañía **Island Breeze Corp.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Panamá, con su domicilio en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 7.- Se autoriza a la Compañía **Corporación Internacional de Hoteles**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Panamá, con su domicilio en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 8.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 44-05 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 44-05

VISTA la Ley No. 127, sobre asociaciones cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la siguientes asociaciones cooperativas: